



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las veinte horas con once minutos del día once de octubre de dos mil veintitrés, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera presencial y virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta
Iliana Araceli Hernández Gómez	Secretaria del Consejo General
Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Consejero Electoral
Nayma Enríquez Estrada	Consejera Electoral
Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Antonio de Jesús Hernández Cruz	Representante del Partido Acción Nacional
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática
Oscar Ramírez Vásquez	Representante del Partido del Trabajo
Mayra Sarahí Acevedo Merlín	Representante del Partido Verde Ecologista de México
Edgar Lagunas Calvo	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Héctor Romario Juárez Silva	Representante del Partido Unidad Popular
Brayan Gerardo Vásquez Sagrero	Representante del Partido MORENA
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
Fidel Moisés Martínez Salazar	Representante del Partido Fuerza por México Oaxaca
Jenny Karen Jacinto Juárez	Representante del Partido MUJER

En uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy miércoles once de octubre de dos mil veintitrés, se convocó a este Consejo General a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en ese sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes (se pasa lista). Le informo a este Consejo General que se encuentran presentes siete



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

Consejerías Electorales, incluyéndola a Usted, así como once Representantes de los Partidos Políticos y la de la voz Secretaria del Consejo General, Iliana Araceli Hernández Gómez, presente por lo que me permitió declarar la existencia del quorum legal. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria buenas noches Consejeras Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos habiéndose declarado la existencia del quórum legal siendo las veinte horas con once minutos, del día de hoy, miércoles once de octubre de dos mil veintitrés, se instala la presente sesión extraordinaria urgente instruyo a la secretaria para que sirva poner a consideración del Consejo el proyecto del orden del día correspondiente.-----

En uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: con su autorización Consejera presidenta como proyecto del orden del día, tenemos 1) proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, IEEPCO-CG-34/2023, por el cual se aprueba el dictamen consolidado respecto de la fiscalización del origen y destino de los recursos de la organización ciudadana denominada Unidad Oaxaqueña de Desarrollo Integral AC, presentados durante el procedimiento de registro y Constitución de Partidos Políticos Locales en el año dos mil veintitrés; 2) proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-06/2023 respecto de las modificaciones efectuadas por el Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones a sus Estatutos, es la cuenta Consejera Presidenta.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Consejeros electorales y representantes de Partidos Políticos, está su consideración el proyecto que da cuenta la secretaria, representante de MUJER Buenas, noches. -----

En uso de la voz la Representante del Partido Morena. Presidenta Solicito que con fundamento en los artículos 8 numeral 1 inciso d), 15 numeral 1 inciso c) del Reglamento de sesiones de este Consejo General, el retiro del punto número dos del orden del día que comprende la Resolución IEEPCO-CG-06/2023, puesto que esta Representación Considera que el proyecto se encuentra indebidamente fundado y motivado al advertir que se establece dejar por no presentada las modificaciones a los Estatutos del Partido que represento puesto que no existe una base jurídica, en donde se establece dicho supuesto además se dejó de realizar un estudio donde se maximice los derechos de asociación autogobierno y autoorganización es cuánto.-----

En uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias señora representante, secretaria podría por favor en base a lo que ha citado la representante de Mujer leer los artículos que ha mencionado.-----

En uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Si, Consejeras y Consejeros Electorales se consulta si es de aprobarse la propuesta realizada por la Representante del Partido MUJER la licenciada Jenny Karen Jacinto Juárez, en el sentido de retirar el punto número dos del orden del día, por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez. -----



En uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: En contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada?-----

En uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: en contra. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Tirhaz laccha (en contra). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: en contra. -----

En uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera presidenta le informo que la propuesta no fue aprobada por unanimidad de votos.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta antes de dar cuenta, con el único punto del orden del día, solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales sírvanse manifestar de forma económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, (las consejerías electorales levantan la mano), Gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Consejera Presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

manifestó: Con su autorización como primer punto del orden del día tenemos proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-CG-34/2023 por el que se aprueba el dictamen consolidado respecto de la fiscalización del origen y destino de los recursos de la organización ciudadana denominada unidad oaxaqueña de desarrollo integral AC, presentados durante el procedimiento de registro y Constitución de Partidos Políticos Locales en el año 2023, es la cuenta Consejera Presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, Consejeras, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos está su consideración el proyecto de acuerdo referido alguien quiere hacer uso de la voz? si no hay, adelante consejera Jessica.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias Consejera Presidenta nuevamente buenas noches a todas y todos únicamente para reconocer la elaboración tanto del proyecto de acuerdo como del dictamen respecto de los informes, que presentó la organización, la entonces organización ciudadana unidad Oaxaqueña de Desarrollo Integral A.C. ahora Partido Político local MUJER y el reconocimiento para el maestro Miguel Ángel García Onofre y todo su equipo por realizar un dictamen que estableció que atendió los criterios para determinar también el tipo de sanción atender también la maximización de derechos humanos y por supuesto eh de manera muy puntual cómo fue desarrollando el dictamen y cómo fue explicando cada uno de los procesos y cómo se fueron solventando por parte de la entonces organización creo que se privilegiaron los derechos humanos, en este dictamen y por ello quiero hacer un reconocimiento tanto a su Director Ejecutivo como a todo su equipo muchas gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Consejera, alguien más quiere hacer uso de la voz? si no hay más, adelante Consejero Alejandro.-----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias presidenta buenas noches a todas y todos solamente sumarme al reconocimiento que hace mi colega la Consejera Jessica Hernández Considero que estos proyectos de acuerdo que hoy se nos presentan pues también son producto de este trabajo que ha realizado la Dirección de Partidos Políticos, también reconocer el seguimiento que le ha dado la misma Comisión de Partidos Políticos que preside mi colega también la Consejera Jessica también a las integrantes de a quienes integramos esta integran esta comisión y obviamente este dictamen de más de 70 páginas pues da cuenta de todo este seguimiento que por ley se tiene que dar en términos de fiscalización a lo largo del documento se puede observar cómo en distintos momentos se hicieron requerimientos, requerimientos que fueron solventados y creo que digamos, en esos términos es importante por principio



de certeza que se nos presente a consideración del Consejo General una vez que lo emitió la Dirección de Partidos Políticos, creo que es muy importante el cumplimiento de estas obligaciones legales y también eh solicitaría pues que en esos términos se le dé la máxima publicidad a en su caso estos proyectos que se puedan aprobar esta noche muchas gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Consejero, alguien más quiere hacer uso de la voz? si no hay más intervenciones, le solicito a la Secretaría someta a votación el proyecto de acuerdo.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y Consejeros Electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de acuerdo IEEPCO-CG-34/2023, como ya fue referido, por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto. Consejero Electoral ¿Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que el acuerdo IEEPCO-CG-34/2023 ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.-----



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización consejera presidenta como segundo punto en el orden del día tenemos proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de participación ciudadana de Oaxaca, IEEPCO-RCG-06/2023, respecto de las modificaciones efectuadas por el Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones a sus estatutos es la cuenta Consejera Presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias Secretaria, Consejeras, Consejeros Electores y Representantes de los Partidos Políticos está su consideración el proyecto de acuerdo referido alguien quiere hacer uso de la voz? primero el consejero Almaraz y después la representante del partido MUJER.-----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: Gracias Consejera Presidenta, respetuosamente me permito disentir del sentido del proyecto que hoy se somete a consideración de este Consejo General por las siguientes razones como es conocido de todos el Partido Mujer fue el único, la única organización que alcanzó su registro, en el procedimiento, acelerado que para tal efecto se acordó por este Consejo General debido a las vicisitudes y la proximidad del proceso 2023-2024 no se pudo hacer uso del procedimiento ordinario de tal manera que fue hasta la sesión del 30 de agosto, cuando se concedió el registro con efectos a partir del día primero de septiembre, es decir, el partido mujer nació a la vida jurídica de acuerdo con nuestra determinación, el primero de septiembre a partir del primero de septiembre, esta organización convertida ya en Instituto Político pudo realizar sus funciones y realizó una adecuación de cuestiones muy importantes a sus estatutos entre los que se encuentran una modificación a las normas que rigen los procedimientos de selección interna de candidatos y otra modificación consistió también en incluir en la cuestión de las declaraciones de los candidatos la famosa 3 de 3 a efecto de hacer constar, que ninguno de sus postulados en su momento pudieran incurrir en delito electoral o en violencia política de género ya declarada por los Tribunales este Electorales o Judiciales, si bien es cierto, el problema que tenemos aquí es que la Ley General de Partidos Políticos en dos artículos menciona que los Institutos Políticos Locales deberán presentar ante los OPLES las modificaciones en 10 días y en uno de ellos este recalca que son este días hábiles aunque se refiere a Partidos Políticos Nacionales pero creo que se puede aplicar la cuestión aquí es que si tomamos en cuenta los días hábiles se excedieron por dos días en la presentación de las modificaciones a sus documentos básicos, el proyecto que ahora se nos presenta manifiesta que al estar fuera del término concedido por la Ley General de Partidos Políticos, no es posible atender la solicitud del partido mujer, sin embargo me parece que con esta determinación estamos causando un perjuicio bastante grave a un partido político que se asume como indígena además lo estamos causando porque al no atender la solicitud de modificación de sus estatutos estamos eh de cierta manera obligándolos a que repitan este procedimiento pero no están en la misma situación de los demás partidos que han obtenido su registro con



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

fechas anteriores a septiembre con los Nacionales en fechas y años muy anteriores, sino que ellos tendrían en todo caso que hacerlo después de que pase el proceso interno, perdón el Proceso Electoral, no el interno el Proceso Electoral y eso sería hasta después de junio del próximo año, de tal manera que estaríamos en cierta manera no atendiendo lo que de manera interna en ejercicio de su Derecho de autodeterminación ha aprobado este Partido Político por otra parte al estudiar la Ley General de partidos políticos en lo personal no encontré alguna sanción que se pueda aplicar para el hecho de que hayan presentado su solicitud, fuera del tiempo concedido de 10 días hábiles, acabamos de aprobar ya en el primer asunto un dictamen consolidado que se refiera a la fiscalización durante su trayecto para constituirse como partido político, pero ahí sí la ley señala de manera expresa que debe haber una sanción y la sanción que impusimos en el primer asunto es una amonestación pública, sin embargo en este asunto no encuentro alguna sanción que pudiera imponerse y estamos imponiendo la máxima sanción, no atender este la modificación de estatutos que se nos presenta, para su estudio Constitucional y Legal, en este caso, a mí me parece que el principio de legalidad obliga a todas las autoridades a hacer únicamente lo que la ley ordena, en este caso no encuentro que nos de facultad para desechar, la petición porque ya suficiente castigo es que pasen 20, 30 días o 40 o 50 sin que se declare la procedencia Constitucional ilegal porque no pueden aplicar estas dichas modificaciones, sino hasta que este Instituto Local por medio de su Consejo General, determine que son procedentes en este caso no encuentro la sanción y debo estar que por ejemplo cuando un ciudadano o alguna organización tratándose de medios de impugnación que pongo como ejemplo no presente dentro de los cuatro días su medio de impugnación pues están las causales de sobreseimiento y están otros otros artículos que nos señalan que no puede atenderse, estas esas solicitudes de impugnación porque son extemporáneas por los Tribunales Electorales, pero en este caso no encuentro esta sanción y hay multitud de ejemplos, en donde a pesar de que transcurren los plazos y este muchas veces no se atienden debidamente de todas maneras este Consejo Legal, lo ha atendido tratándose de la cuestión de Sistemas Normativos Indígenas, aún cuando no nos entreguen en tiempo los expedientes de todas maneras entramos al estudio y me parece que en este caso tratándose de Derechos Humanos porque eso es, esos son los Derechos Político Electorales, debemos atender a la norma de interpretación que señala que cuando se trata de afectar derechos este Político Electorales pues se debe estar a la interpretación más restrictiva no a la más amplia en este caso que es la que estamos utilizando por todas estas razones me aparto del sentido del proyecto y anuncio que mi voto será en contra, muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejero, adelante la representante del partido MUJER.-



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

En el uso de la voz la Representante del Partido Mujer manifestó: Gracias presidenta es pertinente que en el caso Consejeros, Consejeras Compañeros Representantes, voy a precisar que las circunstancias particulares y especiales en el caso, que desde nuestra consideración debe tomarse en cuenta es en primer término, que en sesión extraordinaria urgente de fecha 31 de agosto, se determinó la procedencia del registro de nuestro partido, asimismo que comenzó sus efectos constitutivos, el primero de septiembre, como punto dos en sesión especial del Consejo General, en fecha 8 de septiembre se emitió la Declaratoria formal del inicio de Actividades del Proceso Electoral 2023-2024, asimismo en el presente proyecto que se nos pone en consideración se tiene que al partido al cual yo represento, como primer punto dice, se tiene el Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado y sus Regiones, como inobservando el plazo dispuesto en el artículo 25 párrafo primero inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos, segundo en consecuencia se tiene como no presentados ante el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las modificaciones y adiciones al estatuto del partido para efectos de control administrativo de regularidad electoral señalados por el artículo 25 párrafo primero inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos ahora bien al respecto es de precisarse que el referido artículo 25 numeral 1 inciso i) de la Ley General de Partidos, establece la obligación de los Partidos Políticos entre otras cuestiones el de comunicar al Instituto, a los Organismos Públicos Locales según corresponda cualquier modificación a sus documentos básicos dentro de los 10 días siguientes a la fecha, en que se tome el acuerdo correspondiente también lo que lo que establece dicha normativa es que este si el partido no lo comunica en tal plazo las modificaciones y adiciones al estatuto no dice que como consecuencia no se tendrá la presentación de las mismas por ende no es susceptible el ser analizadas la procedencia Legal y Constitucional de las mismas, es decir, el hecho de que en el proyecto haya quedado patente del que fue hasta el día décimo posterior a la fecha en que se tomó la determinación partidista de modificar los Estatutos, que el Partido Movimiento Unificador de Jóvenes en el Estado Regiones, presentó, informó este instituto dicha modificación, dos días posteriores al vencimiento del plazo que establece la ley no debe de interpretarse de una manera restrictiva pues en primer término debe de considerarse la situación extraordinaria y atípica en la que el partido el cual represento se encuentra, que ha obtenido el registro fue apenas el 31 de agosto cuestión no inimputable al referido Instituto Político, por lo que no habiendo transcurrido más que escasos días después de la manera urgente, se procedió a realizar las modificaciones y nos organizamos para hacer el trámite respectivo por lo que hasta ahora en cierto grado es el pequeño retraso, por tal razón esta representación considera que debe de ponderarse y maximizarse en el caso concreto, el principio de autoorganización y autodeterminación de los Partidos Políticos contenidos en el artículo 41 primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como

este mismo Consejo lo ha hecho de manera atinada en diversos casos sometidos a la consideración del pleno es entendible de igual forma que el referido principio de autoorganización cuenta con algunas restricciones que la propia Constitución establece por lo que dichas modificaciones que se realicen a los Estatutos en ningún caso podrá realizarse, una vez iniciado el Proceso Electoral por tal razón en segundo término este órgano debe de considerar que el presente caso como el mismo acuerdo en consulta establece que las modificaciones fueron aprobadas por el órgano competente del partido, en tiempo informa es decir, que se tiene el partido local que cumplió con el plazo establecido por la por la norma para modificar los estatutos en cuenta, ya que con fecha 7 de septiembre del 2023, en sesión extraordinaria el órgano de liberación denominada asamblea Estatal, aprobó la modificación y adición a los Estatutos el cual aconteció antes del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 en el Estado, el cual como se ha señalado previamente, dio inicio el 8 de septiembre de este año por lo anterior respetuosamente, Consejeras, Consejeros esta Representación apela a que en el análisis que se analice en la determinación final se arribe a la conclusión de que el acuerdo en estudio sea desechada y en lugar se emita una nueva, en el que se analice y se declare la procedencia de las modificaciones al Estatuto realizadas por este partido que represento, ya que es Legal y Constitucionalmente procedente, toda vez que se deben de maximizar, como he referido los derechos de mi representada al ser un Partido Local, de reciente creación consolidada como Partido Indígena tomando en cuenta la voluntad de los militantes y simpatizantes de la misma toda vez, que las modificaciones hechas a nuestros Estatutos es en beneficio para nuestra primera participación en este Proceso Electoral Ordinario en el cual nos encontramos viviendo, es cuanto, gracias.--

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias señora representante, alguien más quiere hacer uso de la voz si no hay, adelante Consejera Jessica.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias, Consejera Presidenta, me parece importante precisar algunos puntos o consideraciones del proyecto de acuerdo que está en discusión en este momento y el sentido del proyecto y la argumentación o motivación y fundamentación no está negando que el Partido Político, haya realizado el día 7 de septiembre, es decir, horas antes del inicio del Proceso Electoral la modificación de sus documentos, si leemos bien e la motivación del acuerdo, no se niega se está reconociendo lo que estamos estableciendo y estamos analizando, es que el artículo 25 en su primer párrafo inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos, si establece el plazo, en que deberá presentarse ante el Consejo General, para que este apruebe o no esas modificaciones no se está restringiendo la libertad, el derecho de asociarse, ni la libertad de interna de este Partido Político Local, sino que no se entregó el plazo que establece y que esto también no abona en la certeza que de, que es un principio que rige a la Autoridad Electoral, para la ejecución de los actos que forman parte del Proceso Electoral, entonces es sí me parece importante aclarar esta situación Incluso el mismo proyecto de acuerdo en aras de no perjudicar a este Partido Político señala el cómputo de los días tanto



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

considerándolos todos hábiles como lo establece el propio lineamiento para registro de un partido político local como únicamente reconociendo como hábiles todos los días o bien únicamente los días que se reconocen de lunes a viernes sin contabilizar los fines de semana para considerar si entraba dentro del plazo y para favorecer al partido político por su derecho de libre asociación y determinación interna sin embargo como también se puede observar en el proyecto de acuerdo tampoco se cumple ese plazo, que establece el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos y que es una Ley General que tenemos que atender y recordemos otro principio a parte del de certeza que esta autoridad Electoral Administrativa se rige también por el principio de legalidad lo señala el numeral 25 de los considerandos de este proyecto de acuerdo en su primer párrafo que tenemos que revisar también la legalidad de los actos es cuanto, Consejera Presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias muchas gracias Consejera, alguien más quiere hacer uso de la voz adelante Consejera Nayma.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: Gracias muy buenas noches, voy hacer una intervención en mi calidad de Consejera Electoral integrante de este Consejo y no como litigante, me parece muy importante que tengamos muy claro lo que estamos analizando en este momento en el seno del Consejo General, en esta sesión pública y en el mismo sentido en que ha manifestado la Presidenta de la Comisión de Partidos Políticos, Candidaturas Independientes, Prerrogativas y Candidaturas Independientes, debo señalar que el propio proyecto recoge, dos ejercicios que los establece, en dos recuadros donde se hace un análisis, justamente para maximizar derechos, el primer ejercicio tiene que ver con el cómputo de los plazos, para que se cumpla con lo que dice la Ley no podríamos hacer una dispensa tampoco podríamos darle chancito, porque estaríamos violando el principio de legalidad, la Ley es muy clara y la ley establece el plazo, se cumple con el plazo sí o no, eso es lo que estamos revisando en este momento, si hacemos un cómputo a través de los días naturales, pues con los días naturales, el Partido Político, notifica este Consejo General seis días después, de haber fenecido el plazo que está establecido en la norma, en aras de contribuir a la maximización de derechos y debo destacar esto porque yo soy estudiosa de la materia de los Derechos Humanos me parece que, no me parece, estoy absolutamente en contra de lo que se dijo en la mesa porque desde luego no coincido con la frase de que estamos causando un daño grave a un Partido Político Indígena que la verdad es que hasta hoy, me vengo enterando que es un Partido Político registrado como Indígena y en este sentido el ejercicio que se realizó para maximizar derechos, con el propósito de garantizarle a la ciudadanía militante de este Instituto Político, la posibilidad de lograr cumplir con el plazo se hizo un cómputo con los días hábiles, aún así aún con este cómputo el Instituto, no logra cumplir con el plazo que está establecido en la Ley, porque se pasan dos días, pues si son dos días, cualquiera pudiera pensar que es poquito, no bueno que son dos días, lo cierto es que tenemos una encomienda, como integrantes del



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

Consejo General para que apliquemos la norma, para que nos alejemos de criterios políticos, de cuestiones que nos distancian de las funciones, rectoras de los principios rectores de la función Electoral y uno de ellos es el principio de legalidad y el principio de certeza, desde luego no considero desde mi óptica, que estamos violando o causando daños graves a un Instituto Político, el proyecto es muy claro, el proyecto de la resolución dice: que se tiene por no presentado por incumplido la presentación de estas modificaciones en el plazo que está establecido por la Ley si este Consejo General votara en contra el proyecto que ha desarrollado la Dirección, lo que estaríamos haciendo es violar el principio de legalidad el principio de certeza y vi porque estaríamos violando la norma es decir, me parece muy importante hacer estas precisiones porque de no hacerlo entonces en lo particular estaría colaborando con una especie de imprecisión sobre que este Órgano no se conduce adecuadamente o no respeta la ley o viola Derechos Humanos, cosa que no está sucediendo desde mi óptica, la ley establece un plazo y es deber de este Instituto asegurarse de que ese plazo se cumple, si se cumple procede, si no se cumple no procede, aún si quisiéramos hacer una reflexión barroca más en elaborada de interpretación sistemática conforme todo, de todo, de todo lo que quieran lo que puedo decir, yo es que incluso haciendo un ejercicio para maximizar derechos de todas formas al Instituto no le alcanza porque se excede dos días del plazo como ya he mencionado en el proyecto de resolución, queda muy bien explicado queda con toda claridad los dos ejercicios tomando en cuenta, los días naturales se exceden por 6 días y tomando en cuenta en el cómputo por días hábiles pues exceden dos días y aunque son poquitos están fuera del plazo legal aunque sean aunque sean poquitos no, entonces, no está sujeto a una deliberación caprichosa, es mi deber de señalarlo, es mi deber como Consejera Electoral, integrante de este órgano hacer esta reflexión y compartirla en esta mesa porque ese justamente es el propósito del ejercicio de deliberación en esta sesión pública por ello anuncio que acompañó el sentido del proyecto de esta resolución que se ha puesto a nuestra consideración suscribo las palabras de la consejera Jessica en relación a los trabajos que desarrolló la Dirección para hacer este análisis, para hacer este ejercicio sostuvimos unas mesas de trabajo para estudiar en Consejo General, esta situación desde luego es deseable que un Partido Joven, que recién ha nacido como dicen a la vida jurídica, no tenga ninguno de estos inconvenientes sin embargo, pues no está en manos del Consejo General hacer regresar el tiempo o hacer, como que no pasó el tiempo, porque el tiempo pasó el plazo feneció y la ley es muy clara no, yo en lo particular habrá quien sí pero, yo no podría votar en contra de una resolución que lo que está sosteniendo sustantivamente, es el cumplimiento al principio de legalidad por lo que ya he dicho la ley, es muy clara y establece un plazo muy claro computándolo de dos maneras incluida, la que tiene un propósito de maximizar los derechos del Instituto Político, incluso así no alcanza, es cuanto, gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias Consejera alguien más quiere hacer uso de la voz? en primera, adelante consejera Zaira, en segunda ronda el Consejero Almaraz.--

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López

manifestó: Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenas noches a todas y todos yo comparto lo manifestado por mis colegas la Consejera Jessica y la Consejera Nayma, han sido bastante elocuentes en la explicación del contenido de este proyecto y porque comparto el sentido de que podamos hacer más pedagógica la explicación de nuestras decisiones y además de suscribir, yo quisiera manifestar mi preocupación porque es en el marco de esta sesión que en el que yo me doy por enterada que es un partido político indígena y eso como una mujer indígena particularmente me preocupa porque no lo advertí, en la sesión en la que se les otorgó el registro porque a pesar de que revisamos y leímos con profundidad todos

los documentos yo en ningún momento me percaté de esa afirmación porque hubiera hecho una manifestación pública al respecto en su momento no la noté y en este momento me debato si solicitar una aclaración pública de si es un partido político pues indígena en porque es bien importante que no se haga un uso político de estas identidades bastante trabajo nos ha costado a todas las poblaciones en situaciones pues de vulnerabilidad en la que se nos ha colocado y que determinan en condiciones de discriminación y a mí me parece que eh si es un partido político eh que de origen es indígena sería loable pues eh destacarlo por supuesto que eso no cambia el sentido de una determinación que está establecida en la Ley sin embargo destacable y reconocible no obstante me preocuparía mucho que el maestro Wilfrido lo haya advertido y no lo haya manifestado al interior eh del Consejo General porque yo leí cada uno y procuro leer cada uno de los documentos, no procuro en realidad los Leo reviso y aún así eh solicito que nos den cuenta y nos dan cuenta y en ningún momento se advirtió esta situación entonces yo de verdad quisiera que fuéramos bastante cautelosas y cautelosos con estas afirmaciones de el daño, a un daño grave porque estamos hablando de dos cosas que es una exigencia de la sociedad civil que es el respeto a los Derechos Humanos no y lo otro que corresponde a las identidades no esté este instituto se ha caracterizado por implementar acciones afirmativas una de las grandes dificultades es pues el acceso a los espacios de toma de decisión para distintas poblaciones ustedes vieron la discusión respecto, por ejemplo, cuando aprobamos los lineamientos de paridad no tuvimos diversas mesas y pues bueno ahora, hay digamos un partido de avanzada de la que este Consejo General bueno al menos lo manifestó la Consejera Nayma Enríquez y yo pues no teníamos, pues este dato, termina siendo un dato, termina siendo una condición que modifica la situación, no obstante también yo ya he preguntado y no es un registro, no cuenta como un registro, pero no me atrevería a cuestionarlo yo la verdad es que preferiría este que, que en algún momento se nos manifieste, si es un Partido Indígena o no, porque pues tiene otras implicaciones, por supuesto que yo acompaño el sentido del proyecto en algunas había algunas



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

concesiones, para los partidos indígenas, no todas se sostuvieron en la Sala Superior y me parece que en este asunto pues es la norma es muy clara no podríamos entrar en un ámbito de interpretación, porque pues es bastante clara independientemente en el proyecto del acuerdo, yo no advierto que se cuestione si la asamblea se realizó fuera de tiempo o no, lo que plantea el acuerdo es que pues el periodo para la presentación ante este Consejo General, es el plazo que feneció no entonces a mí me parece que también entiendo, pues ante la novedad y toda el aparato que hay que pues entender cuando se trabajan estos temas y sobre todo una materia tan específica como la Electoral este me parece que hay que tener como bastante cautela, antes de pues soltar a la ligera este tipo de afirmaciones porque tienen consecuencias y siempre lo he dicho tienen consecuencias en la vida de las personas, entonces yo la verdad es que en el caso de que haya un registro como partido indígena yo me disculparé públicamente no estoy aquí para cuestionar pero sí me hubiese gustado tener conocimiento porque yo revisé la documentación y no lo advertí, entonces al no advertirlo pues estoy en una preocupación muy seria no, entonces lo digo para que también esté en conocimiento de la población que digan hay no desde origen era un partido indígena y nadie lo revisó nadie lo notó y en realidad yo no tengo un registro revisé la documentación revisé todo tuvimos una sesión y creo que es, era algo que hubiésemos destacado cualquiera de los integrantes de esta de este Consejo General, no es así para que no quede en el aire una este pues una narrativa no, de violación de Derechos Humanos a un Partido Político Indígena, muchas gracias presidenta.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias Consejera alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda? adelante Consejero Alejandro.-----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias presidenta, bueno relativo a este tema que analizamos en este segundo punto de del orden del día de esta sesión solamente manifestar pues que acompañe en sus términos el proyecto de acuerdo, esta resolución que se da creo que al menos para mí es muy claro que como autoridad administrativa, pues tenemos que cumplir con lo establecido en el marco normativo en este caso el plazo que se establece por la Ley en el artículo 25 de esta Ley General de Partidos Políticos pues es muy claro y digamos en esos términos la presentación, la notificación de estos cambios pues son extemporáneos no tiene mayor discusión ahí no, no encuentro yo un argumento contundente de por qué aplicar un criterio maximizador cuando la ley es muy clara que es un plazo y definitivamente considero que los plazos que se establecen para las distintas actividades de los partidos políticos y también para las actividades del mismo Proceso Electoral pues son muy importantes por eso es que cuando inicia el Proceso Electoral aprobamos un calendario con plazos específicos si estos plazos los incumpliéramos en aras de maximizar algún derecho pues simplemente no tendríamos certeza ni



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

legalidad en cada uno de los actos y no es una cuestión de voluntad, no es una cuestión en la cual tenga que actuar la voluntad de la Autoridad Electoral sino del cumplimiento de la Ley No eso es lo que nos toca a nosotros como árbitros Electorales y en esta cuestión Administrativa pues así es no creo que aquí no hay, no hay una interpretación de más allá de eso a reserva de lo que más adelante puedan comentar manifestó este estaba revisando el proyecto de acuerdo donde se otorgó el registro este partido y no está registrado como político indígena, no eso está en la página del Instituto está en nuestro estrado electrónico entonces pues es importante comentarlo no partir de estas certezas para poder hacer este análisis por otra parte bueno recordemos también que como parte de este procedimiento abreviado que se hizo para que también pudiera en su caso alguna asociación que se convirtiera en partido político poder participar en estas elecciones pues creo que se atendió de manera diligente y se tuvo que revisar los estatutos este los principios básicos y los documentos Generales o sea me parece que eso está a salvo Considero que esa no es la discusión y también Considero que no hay una afectación eh alguna porque solo estamos en este proyecto de resolución cumpliendo con lo establecido en la ley que es la de tener un plazo ahora bien como parte del sistema que tenemos de electoral pues hay medios de impugnación, eso ya estará más adelante pero yo creo que lo que nos toca como autoridades electorales administrativas pues es en primera instancia tener certeza en el cumplimiento de lo establecido por la ley y ahí se establece un plazo si no se cumplió ese plazo pues no hay criterio desde mi punto de vista por el cual podamos decir bueno en aras de qué, tenerlo por presentado entonces ese es mi punto de vista el proyecto de acuerdo debo de resolución debo decir lo que fue pues explicado comentado también aquí reconocer a la Dirección de Partidos Políticos que han pues diligentemente también proporcionado toda la información al Consejo General para este análisis y por mi parte solo reiterar que acompaño el sentido de esta resolución me parece que no habría desde mi punto de vista algún argumento por el cual dejar de incumplir o no observar que no se cumplió con este plazo que está debidamente establecido, gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejero alguien más quiere hacer uso de la voz en primera ronda?, en segunda ronda adelante consejero Almaraz.-----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: Gracias presidenta este como ha dicho una Consejera integrante de este Consejo General y lo ha dicho bien no pretendo convencer a nadie pero tampoco este las ideas que yo tengo pues este van a quedar este al revés es decir, a mí también este creo que tengo mi propio convencimiento y nada más quería yo señalar que este mismo Consejo General tratándose de Partidos Políticos, en por lo menos dos cuestiones no ha este seguido lo que dice la norma, sino que ha hecho interpretaciones maximizadoras en favor de Partidos Políticos estos casos son por ejemplo la cuestión de partidos políticos



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

nacionales que no alcanzan el umbral mínimo en la elección local hay artículos tanto en nuestra ley Electoral en donde dice que pues pierden su registro como partidos y que no tienen derecho a seguir en este en el consejo y sin embargo nosotros este bueno, no fuimos nosotros pero antes de nosotros hicieron una interpretación maximizadora en un lineamiento y dijeron que no, pierden su lugar en este Consejo General que siguen y a mí me parece que esa es la interpretación que es la correcta también tratándose de los representantes hay un artículo por ahí, que dice que cuando no registren el tiempo este pues no tendrán derecho a participar en el Proceso Electoral y nos vamos a enfrentar a esa interpretación yo en lo personal pienso que aún cuando un partido no nombre a sus representantes en la fecha en que marca este la ley electoral no podemos aplicarle una sanción tan fuerte como decirle por no nombrar representantes no tienes derecho a participar en el proceso local y esto lo han lo hemos comentado en varias mesas de trabajo inclusive más de un representante de partidos políticos lo ha mencionado entonces son cuestiones este que requieren interpretaciones maximizadoras, yo lo único en lo que me apoyo es en que en este caso las normas este se dividen en perfectas e imperfectas en una de tantas clasificaciones las normas perfectas son las que tienen hipótesis tienen sanción, pero hay normas imperfectas que únicamente tienen la hipótesis y no contemplan alguna sanción y a mí me parece que estamos en este caso ante una de estas normas as en donde se señala que hay un plazo de 10 días para presentar esta documentación pero no se habla nada de la sanción no se dice se desechará por más que, que podamos o tal vez con mayoría de razón pudiera decir buen no lo presentaste no se te toma en cuenta pero a mí me parece que tratándose de Derechos Humanos, como son los Políticos Electorales tenemos que interpretarlas a la luz de la Reforma del año 2011 y en este caso pues en lo personal digo no trato de convencer a nadie ni que me convenzan, me parece que no podemos estar este, en este caso aplicando una interpretación restrictiva como es la que se propone en el acuerdo sino la interpretación tiene que ser maximizadora, muchas gracias presidenta.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias Consejero alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda?, adelante la representante del Partido Mujer.-----

En el uso de la voz la Representante del Partido Mujer manifestó: Gracias presidenta bueno en relación al principio de legalidad que se ha manifestado la Ley establece que las autoridades solo pueden hacer lo que la Ley le permite en ese sentido el artículo 25 numeral 1 inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos este recalca que no establece ninguna parte que se tendrá por no presentado este pues ahora sí que las modificaciones, ni ninguna parte de la ley lo menciona así como refiere el acuerdo en ese sentido se reafirma que no existe dice el supuesto de que se pretende imponer desde la óptica de esta representación, es cuanto, gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias señora representante alguien más quiere hacer uso de la



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

voz, en segunda ronda? adelante Conejera Jessica y después conejera Zaira Perdón Consejera Nayma.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: Muchas gracias Consejera Presidenta, únicamente para puntualizar que toda norma y por supuesto mucho más en Proceso Electoral debe ser funcional y debe serlo para que pueda operar en la administración y en la organización de elecciones es por eso que también tenemos un calendario electoral con plazos establecidos ya aprobados y también debemos de tener, atender perdón el principio de definitividad de los actos que nos da certeza al propio proceso y que además dentro de todos estos principios no nada más es certeza y legalidad sino también la imparcialidad con que debemos atender todas, todos los actos sin favorecer a una u otra parte este principio también nos rige y que tampoco podemos ir más allá como autoridad electoral administrativa porque tampoco podemos legislar, es decir, si la ley ya establece ese plazo en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, en aras de maximizar los Derechos tampoco podemos establecer otro plazo y finalmente lo que quiero señalar es que, no es una sanción simplemente no se cumplió el plazo y en consecuencia lo estamos determinando no estamos sancionando a este partido político local, creo que es muy prudente decirlo y estamos actuando también con total independencia que es otro principio también que rige a esta autoridad electoral administrativa es cuanto, muchas gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera adelante Consejera Nayma.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: Muchas gracias Consejera Presidenta bueno, yo voy a redondear la idea que vine elaborando en mi primera ronda y con toda franqueza lo hago por que este es el espacio en el que puedo hacerlo, sin el propósito desde luego de convencer a nadie porque no tengo tiempo para eso me debo a la ley, me debo a la ciudadanía y el propósito en buena medida tiene que ver con enriquecer, las discusiones que se comparten en este Consejo General, esta es la tarea centralísima de liberar en ningún lugar dice que nos tenemos que unificar en votaciones y que tenemos que pensar igual, no tengo intenciones de convencer a nadie no intervine para eso, intervine para manifestar las razones por las cuales acompañe el sentido del proyecto de esta resolución que estamos analizando debo decir que cuando se refieren, a los criterios maximizadores o estos criterios o estas interpretaciones que han tenido el propósito de maximizar derechos, como el ejemplo que se citó hace unos minutos, pues bueno, por las mismas razones por las que yo votaré a favor de este proyecto voté en contra, de aquellos criterios mayoritarios, justamente porque como árbitro como integrante del árbitro Electoral no camino con violar los principios de legalidad, ni de ningún otro, qué bueno que nos recordó la Consejera Jessica el principio de imparcialidad también sí, en sentido estricto mi reflexión tiene que ver con un análisis del planteamiento que se hace en el proyecto de esta resolución desde luego que no tiene el propósito de afectar a nadie ni de dañar a nadie y tampoco advierto que exista como se dijo en esta mesa un daño grave a un partido indígena local primero porque no se registró



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.**

como partido indígena y coincido con la Consejera Zaira Hipólito ya revisé ahorita rápidamente los documentos de la sesión en la que aprobamos otorgar el registro y voy a ahorrarle a la secretaría, solicitar que se nos de lectura del registro de este partido para economía procesal no lo voy a hacer pero desde luego coincido con la consejera Hipólito, en que debemos evitar, reproducir estos discursos que hacen un uso político de estas figuras, no conviene a nadie y es violatorio de Derechos Humanos, eso sí es violatorio de Derechos Humanos y hay que tener mucha cautela, bueno eso es mi postura no estoy tratando de convencer a nadie la Ley en el artículo 25 la Ley General de partidos políticos establece el plazo, no es un capricho no tiene que ver con qué malos somos porque no nos dan chance o qué violentadores de derechos yo quisiera invocar o promover un poco este pedagógico de la materia electoral no mucho sino porque tengo el privilegio de tener el micrófono y hacer uso de mi voz pública en ejercicios de esta naturaleza y como la ciudadanía está eh interesada y consume los contenidos de nuestras sesiones me parece de mucha responsabilidad institucional que quede claro de qué va este análisis y esta discusión, esta discusión no es entre pares, es una discusión en torno a un proyecto de resolución en la que por eso estamos por eso somos siete personas no porque vamos a votar siete personas y por eso somos un número impar para evitar los empates es de advertirse por supuesto que habrá posturas que estén a favor y posturas en contra esa es parte de la naturaleza de un órgano colegiado pero me importa mucho que quede claro en la narrativa y en la en la en la percepción pública que tiene que ver con el cumplimiento de un plazo, nadie está sancionando a nadie desde mi óptica desde luego no hay una afectación grave a nada porque el partido político tiene a salvo sus derechos pero además tiene a salvo sus mecanismos internos para la selección de sus candidaturas es cuanto, gracias. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias consejera alguien más quiere hacer uso de la voz, en segunda ronda adelante consejero Alejandro.-----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: Gracias bueno solamente digo pensar que cada proyecto de acuerdo que nos ocupa pues requiere un análisis previo y refrescar algunos otros asuntos que hemos discutido sin dar mayores argumentos este creo que es eh un poco no es responsable por que, cada proyecto que hemos analizado en otras ocasiones pues tiene distintos contextos y que yo recuerde ninguno ha tenido que ver específicamente con plazos como este, ha tenido que ver con otro tipo de análisis en los cuales quizás sí habría que tomar algún criterio por alguna situación de incluso vacío con respecto de alguna ley general y alguna ley local y en ese sentido es que se determinó creo que ahí sí convendría hablar de un criterio maximizador o no en su caso pero el proyecto de resolución que hoy nos presenta, es particularmente distinto por lo cual creo que no vendrían al caso esas comparaciones porque además pues se hablan de otras este integraciones incluso no entonces yo pienso no estamos



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

analizando este proyecto de resolución con estas características un plazo que no se cumplió que está perfectamente establecido en el proyecto de resolución se incluye incluso para maximizar los dos tipos de días hábiles y días naturales y no se cumple con este plazo y no hay sanción no hay sanción las sanciones previstas en la ley están amonestación pública multa no en fin hay varias sanciones establecidas en la misma Lipeo no hay sanción solamente que no se cumplió con el plazo establecido pues no lo puedes tener por presentado entonces eh digo señalo esto precisamente en aras de que seamos o al menos este ser responsables de estas aseveraciones porque son temas distintos en contexto distintos y con distintos supuestos no esto es importante aclararlo que la ciudadanía los medios de comunicación están y estamos sujetos a este escrutinio no entonces creo que el consejo general ha sido muy responsable en cada uno de los del análisis de distintos proyectos de resolución proyectos de acuerdo y no podríamos compararlo con el que hoy se nos está presentando creo que la naturaleza es de otra índole y está muy clara no ese es mi punto de vista igual no es tratar de convencer a nadie pero creo que es responsable vertir el punto de vista y también eh aclarar esto eh precisamente para que no permee alguna idea de que se ha eh tomado criterios distintos este no como si fuera a conveniencia creo que no, eso no es nosotros nos seguimos a los principios de legalidad de certeza de imparcialidad de objetividad y precisamente hablando de objetividad este no perder de vista precisamente lo que decía, qué es lo que estamos analizando en este contexto y con estas situaciones porque el análisis es precisamente de este proyecto de resolución, por un plazo que no se cumplió y no de otras situaciones que hemos tenido en otros momentos como Consejo General, que analizar y que lo hemos hecho también a conciencia gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias Consejero alguien más quiere hacer uso de la voz en segunda ronda, en tercera ronda? si no hay más intervenciones le solicito a la secretaría someta a votación el proyecto de acuerdo.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Muchas gracias Consejeras y Consejeros Electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de resolución IEEPCO-RCG-6/2023 como ya fue referido por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto, ¿Consejero Electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez?. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: En contra.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----



En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich (a favor). -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que la resolución IEEPCO-RCG-06/2023 ha sido aprobada por mayoría de votos.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria continúe con la sesión por favor.-----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que se agotaron los puntos enlistados en el orden del día.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, Consejeras, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos habiéndose votado los puntos enlistados en el orden del día, siendo las veintiuna horas, con diecisiete minutos, del día de hoy miércoles once de octubre de dos mil veintitrés, se clausura la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos muy buenas noches buenas noches.-----

Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha once de octubre de dos mil veintitrés, constando de diecinueve fojas tamaño carta, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por un anexo correspondiente al acuerdo del Consejo General IEEPCO-RCG-06/2023.-----

-----DOY FE -----

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

**ELIZABETH SÁNCHEZ
GONZÁLEZ.**

**ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ
GÓMEZ.**